



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



**ACUERDO DE CONCEJO N°251-2024-MDT/CM**

Túcume, 27 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

HORA: 12:00 VISTOS:.....

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de noviembre del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 824-2024- MDT-GDSYE, de fecha 25 de noviembre, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Lic. Jhonatan Miguel Ojeda Rodríguez, adjunta plan de trabajo denominado “Fiestas Navideñas 2024”, el cual consiste en la adquisición y entrega de 5 000 (Cinco mil) juguetes para los comités del programa Vaso de Leche y para los niños(as) más vulnerables de la zona urbana y rural y 1 presente (01 panetón) para todos los trabajadores de la municipalidad, sin distinción de modalidad de contratación;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, así se desprende del Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que corresponde al concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, del marco legal glosado en los párrafos anteriores, se tiene que la necesidad de aprobar el Plan de Trabajo planteado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, nace como consecuencia de estar próximos a la celebración de las fiestas navideñas, no pudiendo ser ajena la Entidad a dicha festividad;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte del jefe de la oficina General de atención al ciudadano y gestión documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en audios y acta de la sesión correspondiente; resultando APROBADO por UNANIMIDAD por los Señores Regidores en el siguiente orden: Ericka Yuset Vera Inga APROBADO,





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Elmer Sandoval Ventura APROBADO, Roxana Morales Barba APROBADO, Wilmer Alex Damián Riojas APROBADO y Fiorella Katherine Santisteban Ventura APROBADO;

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **UNÁNIME**; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Fiestas Navideñas 2024”, el cual consiste en la adquisición y entrega de 5 000 (Cinco mil) juguetes para los comités del programa Vaso de Leche y para los niños(as) más vulnerables de la zona urbana y rural y 1 presente (01 panetón) para todos los trabajadores de la municipalidad, sin distinción de modalidad de contratación.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitir el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal, a fin de dar cuenta al Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS**, para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **ENCARGAR** a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, de los gastos efectuados para llevar a cabo su plan de trabajo denominado “Fiestas Navideñas 2024”, debiendo adjuntar los documentos sustentarios pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **ENCARGAR** a la Subgerencia de Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE

